



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0210 - 2017-GM/MPMN

Moquegua, 28 SEP 2017

VISTOS:

El Informe Legal N° 755-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 4241-2017-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 917-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme al artículo 39º de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de setiembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 54 del artículo primero: "Aprobar, la incorporación de Mayores Fondos Públicos, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23º, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados. b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances".

Que, en concordancia con el artículo 42º, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad".

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 23º, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en su numeral 23.3. establece: "La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0917-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Convenio de Cooperación suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, se suscribió el Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2012-MPMN, entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Empresa Privada Southern Peru Copper Corporation, para el financiamiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; en este sentido es necesario efectuar una incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del ejercicio 2017; Informe que es trasladado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 4241-2017-GPP-GM/MPMN, en el que se solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 755-2017/GAJ/MPMN, de fecha 27 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar, la Incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/ 3 769 578 .91 (Tres millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con 91/100 soles), al presupuesto institucional del ejercicio 2017.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas, en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, Resolución de Alcaldía N° 00434-2017-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/ 3 769 578.91 (Tres millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y ocho con 91/100 soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

RUBRO

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Específica de Ingreso

: 1.8.2.1.24 Certificado de Inversiones Pública Regional y Local CIPRL

TOTAL DE INGRESOS

S/ 3'769 578.91

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: 180101 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

RUBRO

: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

PROYECTO

: 2215933 Mejoramiento y Ampliación de Pista, Veredas, Graderías, Muros de Contención de las Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua.

Genérica de Gasto

: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS

S/ 3'769 578.91

TOTAL GENERAL

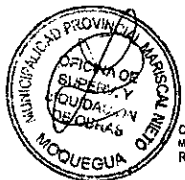
S/ 3'769 578.91

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAPZ/GM/MPMN
MASC/ABOS
Resoluciones Gerenciales 2017 Doc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL